



*"Garantizar los derechos humanos de la niñez, es labor fundamental de la autoridad jurisdiccional"*

**Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Carmen.**



**H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.-  
JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO, SEDE CARMEN,**

**Expediente número: 64/20-2021/JL-II.**

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS A:  
ESTRATEGIAS DE PROTECCIÓN SRG1 SOCIEDAD POR ACCIONES  
SIMPLIFICADAS, PARTE DEMANDADA.**

**EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 64/20-2021/JL-II, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ORDINARIO EN MATERIAL LABORAL, PROMOVIDO POR FRANCISCO DEL CARMEN PUCH KU, EN CONTRA DE SERVICIOS INTEGRALES EN SEGURIDAD PRIVADA Y ALARMAS DEL MEDITERRÁNEO, S.A. DE C.V.**

Hago saber que en el expediente señalado líneas arriba, el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Carmen, dictó un proveído el cuatro de enero de dos mil veintidós, el cual en su parte conducente dice:

**"..JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN. CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE; A CUATRO DE ENERO DEL DOS MIL VEINTIDOS....."**

**VISTOS:** De autos se advierte que el oficio 270/JL-II/20-2021 de fecha cuatro de mayo del presente año, dirigido a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, siendo que hasta la presente fecha no se cuenta con el trámite dado al oficio de referencia, del que se desprende en el proveído de fecha cuatro del mismo mes y año, las dependencias proporcionaron domicilio de la moral demandada SICAT DEL SURESTE, S.A. DE C.V.-  
**En consecuencia, Se provee:**

**PRIMERO:** Dado lo anterior, en aras de una impartición pronta y expedita, para garantizar la protección de los derechos mínimos del trabajador, y no transgredir los derechos de la parte trabajadora, se estima procedente continuar con la secuela procesal, y en virtud de que las dependencias Gerencia Jurídica, Delegación Regional XXXI, Campeche, la licenciada Maribel del Carmen Dzul Cruz, Jefa de la Oficina recaudadora y de Servicios al Contribuyente de Carmen y el Subdelegado del Instituto Mexicano del Seguro Social de esta Ciudad, informaron que cuentan con domicilio de la persona moral SICAT DEL SURESTE, S.A. DE C.V., siendo los siguientes domicilios ubicados en:

- Calle 62, número 6, de la Colonia Miami, en esta Ciudad,
- Calle 61, Exterior 6, entre Marina 1y 2, Colonia Miami, en esta Ciudad,
- Calle 61, #6, Colonia Miami, C.P. 24115, en esta Ciudad del Carmen,

Por tal razón, se turnan los presentes autos a la Fedataria Judicial para que se constituya a los domicilios antes señalados y proceda a notificar y emplazar al demandado SICAT DEL SURESTE, S.A. DE C.V., en términos del auto admisorio de fecha cuatro de marzo del año en curso.

**Notifíquese y cúmplase.** Así lo provee y firma, la Lic. Andrea Flores Serrano, Secretaria Instructora Interina del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado sede Carmen....."

**EN LA CIUDAD DE CARMEN, CAMPECHE, A LAS NUEVE HORAS, DEL DÍA 06 DE ENERO DE 2022, FIJÉ CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, HAGO CONSTAR QUE SE DA POR HECHA A LA PARTE ANTES**

**MENCIONADA, LA NOTIFICACIÓN DEL ACUERDO DE FECHA DE FECHA 04 DE ENERO DE 2022, SURTE EFECTOS EN LA HORA Y FECHA DE LA PRESENTE CONSTANCIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 745-BIS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.**

**C. NOTIFICADORA INTERINA DEL JUZGADO LABORAL  
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN.**



**LIC. SAMANTHA ANDREA MORA CANTO.**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO  
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL  
ESTADO DE CARPECHE

JUZGADO LABORAL  
SEDE CIUDAD DEL CARMEN CAMP

**NOTIFICADOR**